



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVI

Panamá, R. de Panamá lunes 26 de junio de 2017

N° 28308

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resuelto N° 1801
(De viernes 22 de agosto de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A NADEIA IVETTE GUERRA SUÁREZ, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 1854
(De lunes 25 de agosto de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A BETH ANNE GRAY, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 1855
(De lunes 25 de agosto de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A PEDRO GARCÍA GUERRERO, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 1856
(De lunes 25 de agosto de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A AURORA ANTADILLAS RODRÍGUEZ, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 1976
(De viernes 05 de septiembre de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A NADIA EDITH CASTILLO, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 2039
(De miércoles 10 de septiembre de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A ERICKA IVONNE CEBALLOS RUÍZ, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 2040
(De miércoles 10 de septiembre de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A JENNY DEL CARMEN MUÑOZ SÁENZ, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 2095
(De martes 16 de septiembre de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A ANA ELIDA DE URRIOLA PEREIRA, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 2123
(De jueves 18 de septiembre de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A SVETLANA LVOVA DE PERÉZ, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS UCRANIANO AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 2439
(De jueves 02 de octubre de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LUISSANA GOMÉZ, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 2440
(De jueves 02 de octubre de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A YASMIRA YAMILETH MORENO BARAHONA, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 2441
(De jueves 02 de octubre de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A SHELBY GEM, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 2442
(De jueves 02 de octubre de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A SOFÍA DEL MILAGRO MACÍAS, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 2489
(De martes 07 de octubre de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A IRMA YARIELA OLIVA RAMOS, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 2870
(De viernes 07 de noviembre de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A VANESA YARIELA CABALLERO PITTI, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 2871
(De viernes 07 de noviembre de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A JON DAVIS HANNA DAVIS, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE

LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 2872
(De viernes 07 de noviembre de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A ELOY FELIPE HERRERA GONZÁLEZ, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 2875
(De viernes 07 de noviembre de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A ALEJANDRO CONSTANTINO ALVARADO RAGO, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 2994
(De miércoles 19 de noviembre de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A ÁLVARO JOSÉ CARBONO NG, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 2995
(De miércoles 19 de noviembre de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A ROLANDO RODOLFO MURGAS AMORES, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

AVISOS / EDICTOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N° 1801

Panamá, 22 de Agosto de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Nadeia Ivette Guerra Suárez, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal N° 4-723-1150, confiere poder especial a la licenciada Zenaida Estela de Fría, mujer, panameña, abogada en ejercicio, mayor de edad con cedula de identidad personal N° 7-73-292, con oficinas ubicadas en David, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentado por la apoderada legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Ana Elvira Brewer y Williams Taylor, debidamente autorizado por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia autenticada del Diploma en el que consta que la peticionaria obtuvo el título de Magíster en Administración de Negocios (concentración en Administración Financiera), en la universidad de Goldey - Beacom;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Nadeia Ivette Guerra Suárez, con cédula de identidad personal N° 4-723-1150, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SALVADOR A. RODRIGUEZ
 Ministro




JOSE PÍO CASTILLERO
 Viceministro Administrativo




 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N° 1254

Panamá, 25 de agosto de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Beth Anne Gray, mujer panameña, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-449-70, con domicilio profesional en el cangrejo, calle Eusebio A. Morales, oficina 1-A, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones profesionales, solicita al Ministerio de Educación, en su propio nombre y representación, se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Español al Inglés y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentadas por la apoderada legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Jacqueline Constante Jean Francois y Guillermo Alcazar Arias, debidamente autorizados por este Ministerio, los cuales acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia auténtica del Diploma que la acredita con el título de Licenciatura en Derecho, obtenido en The University Of Waikato,
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;




RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Beth Anne Gray, con cédula de identidad personal N° 8-449-70, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
 Ministro




JOSE PIO CASTILLERO
 Viceministro Administrativo




 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SECRETARÍA GENERAL
 14 MAR 2017
 ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N° 1895

Panamá, 26 de Agosto de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Pedro García Guerrero, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-229-715, confiere poder especial a la firma de abogados Moreno y Fabrega, sociedad de abogados, con oficinas en avenida Samuel Lewis, edificio Plaza 54, segundo piso, urbanización Obarrio, lugar donde reciben notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que el peticionario ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por el apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que el peticionario es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por las profesoras examinadoras Herminia O. de Langman y Mirtha Elena Hernández, debidamente autorizados por este Ministerio, las cuales acreditan que el peticionario aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia auténtica del Diploma que lo acredita con el título de Postgrado en Bilingüe en Administración Estratégica, obtenido en Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Pedro García Guerrero, con cédula de identidad personal N° 8-229-715, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE PÍO CASTILLERO
Viceministro Administrativo


SALVADOR A. RODRÍGUEZ GIL
Ministro






MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
14 MAR 2017
ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N° *1856*

Panamá, *25* de *Agosto* de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

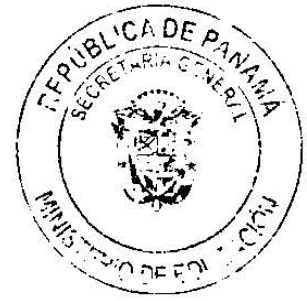
CONSIDERANDO:

Que Aurora Antadillas Rodríguez, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-316-319, confiere poder especial a la licenciada Margarita Antadillas, panameña, abogada en ejercicio, mayor de edad, con oficinas ubicadas en vía España, edificio Carmen Cecilia, apartamento 307, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentado por el apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Liz Quirós de Evans y Guillermo Walters, debidamente autorizada por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma inglés;
5. Copia autenticada del Diploma en donde la acredita con el título de Bachiller en Ciencias y Letras, obtenido en El Instituto Episcopal San Cristóbal,
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Aurora Antadillas Rodríguez, con cédula de identidad personal N° 8-316-319, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ PÍO CASTILLERO
 Viceministro Administrativo


SALVADOR A. RODRÍGUEZ
 Ministro



VERIFICADO

 14-3-17
 Fecha




 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
RESUELTO N° 1976

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Panamá, 5 de Septiembre de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

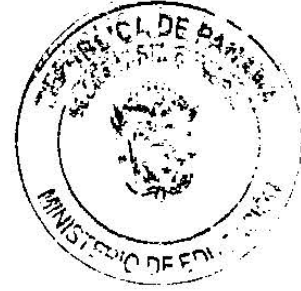
CONSIDERANDO:

Que Nadia Edith Castillo, panameña, con cédula de identidad personal N° 4-748-1916, confiere poder especial al licenciado Erasmo Mendoza Patterson, panameño, abogado en ejercicio, con cedula de identidad personal, N° 3-81-1386, con oficinas ubicadas en calle 50, edificio Varibe, primer alto, oficina 103, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentado por el apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por las profesoras examinadoras Carmela Cleghorn y Dina Mendieta, debidamente autorizadas por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia cotejada en Secretaría General donde acredita que Nadia Edith Castillo, obtuvo el título de Licenciada en Humanidades con Especialización en Inglés; obtenido en la Universidad Autónoma de Chiriquí;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Nadia Edith Castillo, con cédula de identidad personal N° 4-748-1916, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE PIO CASTILERO
Viceministro Administrativo




SALVADOR A. RODRÍGUEZ E
Ministro




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N° 2039

Panamá, 10 de *Sept* de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Ericka Ivonne Ceballos Ruiz, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-418-971, confiere poder especial al licenciado Hugo Morán Rodríguez, abogado en ejercicio, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal N° 4-21-253, con oficinas ubicadas en la calle Aquilino de la Guardia N° 8, edificio IGRA, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentado por el apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Ana Elvira Brewer y Guillermo F. Walters, debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma inglés;
5. Copia autenticada del Diploma en donde la acredita con el título de Bachiller en Comercio Bilingüe con Especialización en Contabilidad y Estenografía, obtenido en El Instituto Episcopal San Cristóbal,
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Ericka Ivonne Ceballos Ruiz, con cédula de identidad personal N° 8-418-971, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

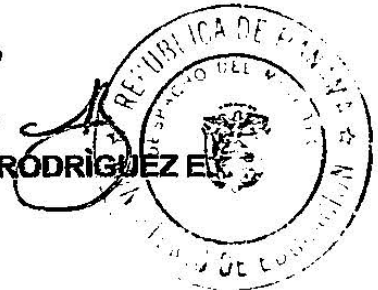
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ PÍO CASTILLERO
Viceministro Administrativo




SALVADOR A. RODRÍGUEZ ELVIRA
Ministro




MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N° 2040

Panamá, 10 de Sept de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Jenny Del Carmen Muñoz Sáenz, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-374-661, confiere poder especial al licenciado Luis Abadia, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en Urbanización Industrial Los Ángeles, calle Harry Eno, edificio Arrocha, primer alto, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentado por el apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Bethsaida Romero y Humberto López, debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma inglés;
5. Copia autenticada del Diploma en donde la acredita con el título de Bachiller bilingüe en Comercio, con especialización en Secretariado, obtenido en El Instituto Panamericano,
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Jenny Del Carmen Muñoz Sáenz, con cédula de identidad personal N° 8-374-661, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.


ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ PÍO CASTILLERO
Viceministro Administrativo




SALVADOR A. RODRÍGUEZ E.
Ministro




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO Nº 2095

Panamá, 16 de Sept de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

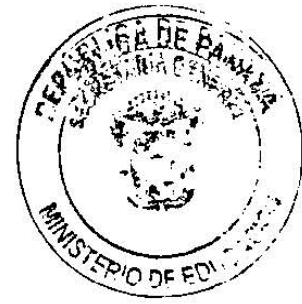
CONSIDERANDO:

Que Ana Elida de Urriola Pereira, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-700-1920, confiere poder especial al licenciado Ricardo Julio Malek Bourdett, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en vía Ramón Arias, edificio Maheli, local Nº 13, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentado por el apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por las profesoras examinadoras Dayluz Arce y Kathia Castillo, debidamente autorizadas por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma inglés;
5. Copia autenticada del Diploma en donde la acredita con el título de Bachiller Bilingüe en Comercio con Especialización en Comercio, obtenido en El Instituto Panamericano,
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Ana Elida de Urriola Pereira, con cédula de identidad personal N° 8-700-1920, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Signature]
JOSÉ PÍO CASTILLERO
Viceministro Administrativo



[Signature]
SALVADOR A. RODRÍGUEZ ES
Ministro



[Signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**RESUELTO N° 2123Panamá, 18 de Sept. de 2008**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

Que Svetlana Lvova de Pérez, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° N-19-2365, residente en el distrito de Panamá, con nacimiento en la ciudad de Odesa, Ucrania, confiere poder especial al licenciado Moisés George, varón, panameño, abogado en ejercicio, mayor de edad con cedula de identidad personal N° 2-98-1943, con oficinas ubicadas en avenida Samuel Lewis y calle San José, P.H. Omega, oficina 8-B, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Ucraniano al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentado por el apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es nacionalizada panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Nota suscrita por el señor Jorge Isaac Chandeck, cónsul de la República de Ucrania en Panamá, en donde certifica que la peticionaria, habla, y escribe perfectamente el idioma ucraniano como también el idioma Ruso.
5. Copia autenticada del Diploma en el que consta que la peticionaria obtuvo el título de Organización de elaboración Mecánica de la información Económica, obtenido en el Instituto Politécnico de Odesa;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Svetlana Lvova de Pérez, con cédula de identidad personal N° N-19-2365, licencia de TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO de los idiomas UCRANIANO AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE PIO CASTILLERO
Viceministro Administrativo




SALVADOR A. RODRIGUEZ E.
Ministro




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
RESUELTO N° 2137

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Panamá, 2 de Oct. de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,



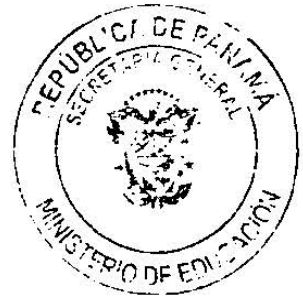
CONSIDERANDO:

Que Luissana Gómez, panameña, con cédula de identidad personal N° 4-735-2210, confiere poder especial a la licenciada Yuribel Abir Morales Wong, panameña, abogada en ejercicio, con cedula de identidad personal, N° 4-729-752, con oficinas ubicadas en urbanización San Cristóbal, ciudad de David, Provincia de Chiriquí, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentado por el apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Isis Alvarez y Guy De Puy Morales, debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia auténtica del Diploma que la acredita con el título de Licenciatura en Inglés con énfasis en Traducción, obtenido en Universidad Latina de Panamá,
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Luissana Gómez, con cédula de identidad personal N° 4-735-2210, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE PIO CASTILLERO
 Viceministro Administrativo




SALVADOR A. RODRÍGUEZ E.
 Ministro


 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**RESUELTO N° *2140*Panamá, *2* de *octubre* de 2008**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Yasmira Yamileth Moreno Barahona, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-736-1449, abogada en ejercicio, con oficinas ubicadas en edificio panatlapa, piso 4C, calle 77, avenida los Fundadores, San Francisco, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su propio nombre, solicita al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Solicitud presentada en su propio nombre;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por las profesoras examinadoras Carmela Cleghorn y Kathia Castillo, debidamente autorizadas por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma inglés;
5. Copia de los resultados del examen TOEFL Internacional, debidamente traducido, notariado y legalizado por Apostilla;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Yasmira Yamileth Moreno Barahona, con cédula de identidad personal N° 8-736-1449, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ PÍO CASTILLERO
Viceministro Administrativo




SALVADOR A. RODRÍGUEZ E.
Ministro




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
14 MAR 2017
ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**RESUELTO N° *2441*Panamá, *2* de *octubre* de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Shelby Gem, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-799-372, con oficinas ubicadas en calle 50 y 74 este, edificio St. George Bank, piso 10, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones profesionales, actuando en su propio nombre y representación solicita al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Solicitud presentada en su propio nombre;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Fabio Barahona y Fernando Horacio Ruiz, debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia autenticada del Diploma que la acredita con el título de Bachiller en Ciencias y Letras, obtenido en el Colegio St. Mary;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Shelby Gem, con cédula de identidad personal N° 8-799-372, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.


ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ PÍO CASTILLERO
Viceministro Administrativo




SALVADOR A. RODRÍGUEZ
Ministro




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
14 MAR 2017
ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**RESUELTO N° *2442*Panamá, *2* de *octubre* de 2008**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

Que Sofía Del Milagro Macias, panameña, con cédula de identidad personal N° 8-468-213, confiere poder especial a la licenciada Shelby Gem, panameña, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-799-372, con oficinas ubicadas en calle 50 y 74 este, edificio St. George Bank, piso 10, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentado por la apoderada legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Marcial Castellero y Fernando Octavio Ruiz, debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia autenticada del Diploma que la acredita con el título de Bachiller Bilingüe en Letras, obtenido en el Instituto Panamericano;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Sofía Del Milagro Macias, con cédula de identidad personal N° 8-468-213, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ PÍO CASTILLERO
Viceministro Administrativo




SALVADOR A. RODRÍGUEZ E.
Ministro




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
14 MAR 2017
ES COPIA AUTÉNTICA.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

RESUELTO N° 2489

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Panamá, 7 de Octubre de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Irma Yariela Oliva Ramos, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-489-816, confiere poder especial a la licenciada Milagros M. Caballero de García, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 6-7107-732, con domicilio profesional en Urbanización Marbella, calle 53 este, MMG Tower, piso 12, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por la apoderada legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Kathia Castillo y Dino Kirten, debidamente autorizados por este Ministerio, los cuales acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia auténtica del Certificado que acredita que Irma Oliva, ha completado satisfactoriamente El Programa del idioma inglés, obtenido en Language Consulting Institute,
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Irma Yariela Oliva Ramos, con cédula de identidad personal N° 8-489-816, licencia de TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO de los idiomas INGLÉS al ESPAÑOL y viceversa.


ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE PIO CASTILLERO
Viceministro Administrativo




SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA





REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N° 2870

Panamá, 7 de nov. de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Vanessa Yariela Caballero Pitti, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4-705-203, confiere poder especial a la licenciada Eufemia Judith Drandic Pinto, panameña, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-726-967, con oficinas ubicadas en calle 50, edificio P.H. Global Plaza, piso 18, oficina 18G/H, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

- 1. Poder y Solicitud presentado por la apoderada legal;*
- 2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;*
- 3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;*
- 4. Certificaciones suscritas por las profesoras examinadoras Casilda Watts y Isis Álvarez, debidamente autorizadas por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;*
- 5. Copia autenticada del Diploma que la acredita con el título de Diplomado en Traducción de Textos, obtenido en la Universidad Latina de Panamá;*
- 6. Hoja de Vida.*

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Conferir a Vanesa Yariela Caballero Pitti, con cédula de identidad personal N° 8-468-213, licencia de TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO de los idiomas INGLÉS al ESPAÑOL y viceversa.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.*

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SALVADOR A. RODRÍGUEZ E.
Ministro


JOSE PÍO CASTILLERO
Viceministro Administrativo




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL



14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N° 2871

Panamá, 7 de NOV. de 2008

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que Jon Davis Hanna Davis, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-464-56, confiere poder especial al licenciado Manoj Chatlani, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8- 482-437, con domicilio profesional en calle 41, edificio IPASA, piso 3 , corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de

Que el peticionario ha presentado los siguientes documentos:

- 1. Poder y Solicitud presentados por la apoderada legal;*
- 2. Certificado de Nacimiento que certifica que el peticionario es de nacionalidad panameña;*
- 3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;*
- 4. Certificación suscritas por las profesoras examinadoras Casilda Watts y Isis Álvarez, debidamente autorizadas por este Ministerio, los cuales acreditan que el peticionario aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;*
- 5. Copia auténtica de Negocios, obtenido en la Universidad de Florida Del Norte;*
- 6. Hoja de Vida;*

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir Jon Davis Hanna Davis, con cédula de identidad personal N° 8-464-56, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS al ESPAÑOL** y *viceversa*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE PIO CASTILLERO
Viceministro Administrativo




SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
14 MAR 2017
ES COPIA AUTÉNTICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RESUELTO N° 2872

Panamá, 7 de noviembre de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Eloy Felipe Herrera González, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 4-110-414, confiere poder especial a la licenciada Cherty Alegria, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 4-102-1602, con domicilio profesional en calle B norte, entre avenida primera este y Domingo Díaz, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que el peticionario ha presentado los siguientes documentos:

- 1. Poder y Solicitud presentados por la apoderada legal;*
- 2. Certificado de Nacimiento que certifica que el peticionario es de nacionalidad panameña;*
- 3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;*
- 4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Gladys Yunsan Villalaz y Rosendo William Taylor, debidamente autorizados por este Ministerio, los cuales acreditan que el peticionario aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma inglés al español y viceversa;*
- 5. Copia auténtica del Diploma que lo acredita con el título de Licenciado en Humanidades con Especialización en Inglés, obtenido en la Universidad Autónoma de Chiriquí;*
- 6. Hoja de Vida.*

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Eloy Felipe Herrera González, con cédula de identidad personal N° 4-110-414, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SALVADOR A. RODRIGUEZ G.
Ministro


JOSÉ PÍO CASTILLERO
Viceministro Administrativo




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N° 2875

Panamá, 7 de NOV. de 2008

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Alejandro Constantino Alvarado Rago, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-717-206, confiere poder especial a la licenciada Beatriz Del Carmen Cabal, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-775-1182, con domicilio profesional en el edificio Versalles, segundo piso, avenida Federico Boyd, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que el peticionario ha presentado los siguientes documentos:

- 1. Poder y Solicitud presentados por la apoderada legal;*
- 2. Certificado de Nacimiento que certifica que el peticionario es de nacionalidad panameña;*
- 3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;*
- 4. Certificación suscritas por las profesoras examinadoras Jacqueline Constante Jean y Francisco debidamente autorizadas por este Ministerio, los cuales acreditan que el peticionario aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;*
- 5. Copia auténtica del Certificado de Asistente que acredita que el señor Alvarado, culminó las clases de inglés, obtenido en inlingua;*
- 6. Hoja de Vida;*

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Alejandro Constantino Alvarado Rago, con cédula de identidad personal N° 8-717-206, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro


JOSE PÍO CASPIENTERO
Viceministro Administrativo







MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N° 2994

Panamá, 19 de noviembre de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

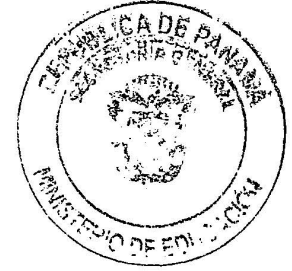
CONSIDERANDO:

Que Álvaro José Carbono Ng, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-778-2293, confiere poder especial al licenciado Bernardino Escartín Him, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 9-61-11, con domicilio profesional en edificio Theresa, oficina N° 1, Transistmica, urbanización Herbruger, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que el peticionario ha presentado los siguientes documentos:

- 1. Poder y Solicitud presentados por el apoderado legal;*
- 2. Certificado de Nacimiento que certifica que el peticionario es de nacionalidad panameña;*
- 3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;*
- 4. Certificaciones suscritas por las profesoras examinadoras Eleonor Waterman Carrión y Liz Quirós de Evans, debidamente autorizadas por este Ministerio, las cuales acreditan que el peticionario aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;*
- 5. Certificación en donde consta que el señor CARBONO labora como interprete de español al inglés en la empresa Language Line Services;*
- 6. Hoja de Vida.*

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Álvaro José Carbone Ng, con cédula de identidad personal N° 8-778-2293, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro


JOSÉ PÍO CASTILLERO
Viceministro Administrativo




MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N° 2995

Panamá, 19 de noviembre de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Rolando Rodolfo Murgas Amores, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-797-2314, confiere poder especial al licenciado Rolando Murgas Torrazza, abogado en ejercicio, portador de la cedula de identidad personal 9-51-145, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que el peticionario ha presentado los siguientes documentos:

- 1. Poder y Solicitud presentados por la apoderado legal;*
- 2. Certificado de Nacimiento que certifica que el peticionario es de nacionalidad panameña;*
- 3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;*
- 4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Germaine Y. Lemm de Zurita y Adrián Jiménez Julio, debidamente autorizados por este Ministerio, los cuales acreditan que el peticionario aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;*
- 5. Copia cotejada por Secretaría General del Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras, obtenido en el Colegio Episcopal de Panamá;*
- 6. Hoja de Vida;*

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Rolando Rodolfo Murgas Amores, con cédula de identidad personal N° 8-797-2314, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS al ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro


JOSÉ PÍO CASTILLERO
Viceministro Administrativo




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

AVISOS

AVISO DE TRASPASO. De acuerdo al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **PASTORA CECILIA ARMUELLES SILVA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-347-612, declaro que cedo y traspaso al **GRUPO EMPRESARIAL JAR, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **JOSÉ ANTONIO VALDÉS VÁSQUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-499-264, todos los derechos de cupo o registro de venta de licores al por menor que opera bajo el registro No. 8-347-612-2016-528885 de diciembre de 2016, ubicado en la Avenida Balboa, antiguo Mercado Público, con el nombre comercial de **BAR BOKITAS. L. 202-101329828**. Segunda publicación.

AVISO. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago de conocimiento al público que yo, **WAI HON LOO DE ZHANG**, con cédula de identidad personal No. N-19-2010, en calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER SANTA INÉS**, ubicado en la entrada a la barriada Santa Inés, corregimiento de Santiago, distrito de Santiago, provincia de Veraguas; traspaso los derechos del referido establecimiento comercial a favor de **DONGGUI LUO**, con la cédula de identidad personal No. N-21-1692. Santiago, 14 de junio de 2017. L. 202-101349334. Segunda publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **JUANA DE DIOS RAMOS VALDERRAMA**, con cédula de identidad personal número 9-704-529, en mi calidad de propietaria del negocio denominado **BAR YARISEL**, ubicado en La Candelaria de Atalaya, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, con aviso de operación número 2009-181114. Hago de conocimiento al público, que he traspasado dicho negocio a la ciudadana **YARISEL Z. PINZÓN RAMOS**, con cédula de identidad personal número 9-216-599. L. 202-101347654. Segunda publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 de Comercio e Industrias, se le comunica al público en general, la publicación de tres veces en la Gaceta Oficial, que **ITALIAN FOOD PANAMA, S DE R.L.**, sociedad de responsabilidad limitada inscrita a la Ficha 2480 de la Sección de Micropelículas del Registro Público, con establecimiento comercial denominado **PIOLA FAMOSSO PER LA PIZZA**, ubicado en calle 74 y Avenida 31 Sur, corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, con aviso de operaciones No. 2614044-1-2480-2016-492841,

expedido por el Ministerio de Comercio e Industrias de la República de Panamá, notifica al público en general la cancelación de dicho aviso de operaciones y que le traspasa la propiedad del establecimiento comercial **PIOLA FAMOSSİ PER LA PİZZA** a **BUILDİNG MATERIALS CORPORATION (BİMCO)**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio No. 606110 (s) de la Sección Mercantil del Registro Público. L. 202-101377425. Primera publicación.

EDICTOS



El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración Tierras.

EDICTO N° 8-7-057-2017.**HACE CONSTAR:**

Que el Señor(a) WALTER EDWARD SMITH BOYCE.

Vecino (a) de RIO ABAJO, Corregimiento de PARQUE LEFEBRE, del Distrito de PANAMA, -Provincia de PANAMA, Portador de la cédula de identidad personal N° 8-175-205, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° 8-7-222-2015, del 10 de JUNIO de 2015, según plano aprobado N° 805-08-25450 DEL 10 DE FEBRERO DE 2017, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicables con una superficie total de 2 HAS + 5306.92 M2, Propiedad de Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).

Terreno ubicado en QUEBRADA DE PIEDRA, Corregimiento de TORTI, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMÁ.

Comprendida con los siguiente Linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: EMPRESA DE TECAS BARCA S.A.

SUR: VEREDA DE ACCESO A OTRO LOTE DE 3.00 MTS DE ANCHO, A CAMINO PRINCIPAL, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: TEMISTOCLES POVEDA ROMERO, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: JAMES HAMILTON OTTLEY PUEGH.


ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: TEMISTOCLES POVEDA ROMERO.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: JAMES HAMILTON OTTLEY PUEGH.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPO, o en la corregiduría de TORTI, mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 31 días del mes de MAYO de 2017.

Firma: 
Nombre: Licda. LISBETH BATISTA
Funcionaria Sustanciadora
Región 7- Chepo



Firma: 
Nombre: VIANETH MURILLO
Secretaria AD-HOC





El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de
Administración Tierras.

EDICTO N° 8-7-056-2017.

HACE CONSTAR:

Que el Señor(a) JAMES HAMILTON OTTLEY PUEGH.

Vecino (a) de PUNTA PACIFICA, Corregimiento de BALBOA, del Distrito de PANAMA, -Provincia de PANAMA, Portador de la cédula de identidad personal N° 3-31-975, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° 8-7-213-2015, del 8 de JUNIO de 2015, según plano aprobado N° 805-08-25449 DEL 10 DE FEBRERO DE 2017, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicables con una superficie total de 15 HAS + 5416.83 M2, Propiedad de Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).

Terreno ubicado en QUEBRADA DE PIEDRA, Corregimiento de TORTI, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMÁ.

Comprendida con los siguiente Linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: WALTER EDWARD SMITH BOYCE. TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: HERMINIO VEGA.

SUR: CAMINO DE ACCESO A OTRAS FINCAS DE 12MTS DE ANCHO. HACIA OTROS FINCAS. HACIA TORTI. TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: HERMINIO VEGA.


ESTE: VEREDA DE ACCESO A OTRO LOTE DE 3.00 DE ANCHO.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: HERMINIO VEGA.


Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPO, o en la corregiduría de TORTI, mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

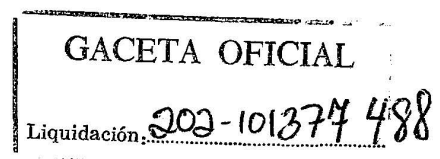
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 31 días del mes de MAYO de 2017.

Firma: 
Nombre: **Licda. LISBETH BATISTA**
Funcionaria Sustanciadora
Región 7- Chepo



Firma: 
Nombre: **VIANETH MURILLO**
Secretaria AD-HOC





**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE DARIEN**



EDICTO N° 020-17

La Suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección de Titulación y Regularización.

En la Provincia de **DARIÉN**, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a), **AGUSTIN BANDA VEGA**, con cédula de identidad personal N° **7-77-452**, vecino (a) de **AGUA FRIA**, Corregimiento de **AGUA FRIA**, Distrito de **CHEPIGANA**, Provincia de **DARIÉN**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud N° **5-590-11**, según plano aprobado N° **501-16-2054**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie de **0HAS.+0486.77m²**, ubicada en la localidad de **EL PUERTO DE LA CANTERA**, Corregimiento de **SANTA FE**, Distrito de **CHEPIGANA**, Provincia de **DARIÉN**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: **ARCADIO GONZALEZ Y
TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: TOMASA AVILA.**

Sur: CAMINO PRINCIPAL DE 7.50 METROS A ESCUELA DE LA CANTERA
Y CAMINO DE 3.00 METROS A OTROS LOTES.


Este: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: **TOMASA AVILA Y
CAMINO PRINCIPAL DE 7.50 METROS A ESCUELA LA CANTERA.**

Oeste: CAMINO DE 3.00 METROS A OTROS LOTES Y TERRENOS
NACIONALES OCUPADO POR: **ARCADIO GONZALEZ.**

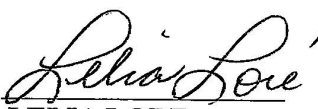
Para los efectos legales, se fija el presente **EDICTO** en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de **CHEPIGANA**, (o) **CORREGIDURIA** de **SANTA FE**, y copias del mismo se entregan al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, a los **24** días del mes de **ABRIL** del **2017**.

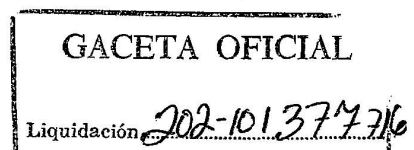


EDILMA VASQUEZ
Funcionaria Sustanciadora de La
Dirección de Titulación y Regularización/Darién.



LELIA LORE
Secretaria Ad - Hoc

Garantizando la seguridad Jurídica de tu Tierra



EDICTO N°12

**EL HONORABLE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ
HACE SABER:**

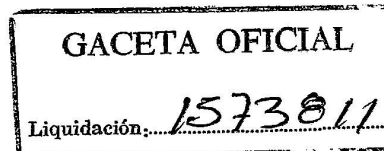
Que la siguiente persona **HERCILIA CARRASCO A.** con cédula de identidad personal No 7-91-1197, con residencia en la **barriada Bella Vista**, Corregimiento de **OCÚ DISTRITO DE OCÚ** Provincia de **Herrera**.

Ha solicitado a este Despacho del Concejo Municipal, se le extienda a Título de Propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicarlo dentro del área y poblado del corregimiento de **OCÚ CABECERA**, con una superficie de **(187.64 Metros Cuadrados)**, Y se encuentra dentro de los siguientes colindantes:

NORTE: ODERAY ZOBEDA MIRONES DE MORENO
SUR: CALLE BELLA VISTA
ESTE: FLOR ELENA GIL DE CHAN Y OTROS
OESTE: EDILBERTO GIL MORENO

Los que se consideren perjudicados con la presente solicitud y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de quince días hábiles, además se hace entrega copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la **GACETA OFICIAL** y en un **PERIÓDICO** de circulación en el **PAÍS**.

OCÚ, 29 de Mayo de 2017.



Jessica Flores G.

Jessica Flores G
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL OCÚ.

Hercilia Carrasco A.

HERCILIA Carrasco A.
PRESIDENTA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE OCÚ.

Fijo el presente hoy 29 de Mayo de 2017.
Lo desfijo hoy 16 de Junio de 2017.



REPÚBLICA DE PANAMÁ



REGION No.5, PANAMA OESTE

EDICTO N° 161 – ANATI - 2017

EL SUSCRITO DIRECTOR PROVINCIAL DE PANAMA OESTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRA.

HACE CONSTAR:

Que el Señor: **ELIECER ELIEL BATISTA HERNANDEZ** Vecino (a) de **QUINTAS DE NUEVO ARRAIJAN, CALLE PRIMERA, CASA N°12** Corregimiento: **JUAN DEMOSTENES AROSEMENA** del Distrito de: **ARRAIJAN** Provincia de **PANAMA OESTE** Portador de la cédula de identidad personal N° **9-715-1732** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **8-5-443-2015** del **2** de **DICIEMBRE** De **2015** según plano aprobado N° **803-02-25451** la adjudicable con una superficie de: **30 HAS + 1549.80** **AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRA ANATI.**

El terreno está ubicado en la localidad de **LA VALDEZA** Corregimiento **CAIMITO** Distrito de **CAPIRA** Provincia de **PANAMA OESTE** comprendida dentro de los siguientes linderos.

GLOBO A

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: ALEJANDRO MARTINEZ, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: MICHAEL HORTH PLANO APROBADO 803-02-19467, ZANJA, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: MICHAEL HORTH.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: MICHAEL HORTH, QUEBRADA EL CARAÑO 10.00m.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: ALFARO MORAN, SERVIDUMBRE DE 10.00m DE ANCHO A CARRETERA PRINCIPAL, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: MICHAEL HORTH PLANO APROBADO 803-02-19467.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: PRISCILA REYES, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: JOSE ANTONIO REYES, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: ARISTIDES REYES, SERVIDUMBRE DE ACCESO, CAMINO DE TIERRA DE 5.00m.

GLOBO B

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: ARISTIDES REYES.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: PRISCILA REYES, QUEBRADA EL CARAÑO.

ESTE: SERVIDUMBRE DE ACCESO.

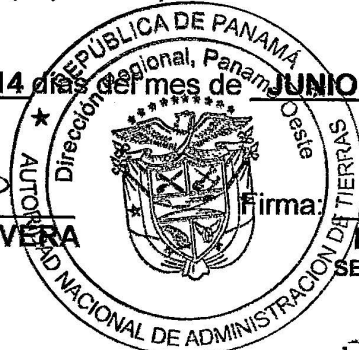
OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: GENARO RODRIGUEZ GONZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CAPIRA** en el Corregimiento de **CAIMITO** copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CAPIRA** a los **14** días del mes de **JUNIO** de **2017**.

Firma:

MAGISTER ABDEL RIVERA
DIRECTOR PROVINCIAL
ANATI-PANAMA OSTE



Firma:

LICDA. DIORIS E. ESCOBAR
SECRETARIA SUSTACIADORA AD-HOC
ANATI- PANAMA OESTE

GACETA OFICIAL

Liquidación **202-101366342**